



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE LOGÍSTICA
RECEPCION

17 JUL. 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MPI

Ica, 20 junio del 2019

MONEDA	S/ 50	FIRMA	[Firma]
N° RES			
FECHA			

VISTOS: La Carta N° 178-UPS-OCP-GRA.ICA-ESSALUD-2019 de fecha 22 de mayo del 2019 de la RED ASISTENCIAL ICA; El Informe N° 0691-2019-GDS-MPI, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N°060-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 13 de junio de 2019; y el Oficio N° 669-2019-GAJ-MPI, de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2018-AMPI, de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica - TUSNE, el mismo que, contempla como uno de sus servicios el Alquiler del polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (N° 02.1, inciso a)), conforme al siguiente detalle: **a.1 Ingreso al Polideportivo.-** Entrada General (0.0145% de la UIT); **a.2 Alquiler de campo deportivo de fútbol.-** Horario Diurno, cada hora (0.7229% de la UIT), Horario nocturno, cada hora (0.9639% de la IUT); **a.3 Alquiler de campo deportivo de básquet-vóley.-** Horario Diurno, cada hora (0.7229% de la UIT), Horario Nocturno, cada hora (0.9639% de la UIT).

Que, no obstante, de acuerdo al artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.**

Que, en el presente caso, se advierte que, mediante solicitud de fecha 23 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial de Ica ESSALUD, indica que se realizará un mega evento, Programa Integral de Promoción por el "Día Mundial del Buen Trato hacia el Adulto Mayor", con el objeto de prevenir y erradicar todo tipo de maltrato en el adulto mayor, generando conciencia de respeto en la comunidad de la región Ica. Siendo que, en dicha actividad participarán los 08 Centros de Adulto Mayor de la Red Ica, con más de 800 adultos mayores. Motivo por el cual, solicita se otorgue la autorización para hacer uso del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", el día 21 de junio de 2019, de 08:00 am. a 3:00 pm., a fin de realizar en sus instalaciones la ceremonia de agasajo antes mencionada, y se exonere del pago de los derechos por alquiler de dicho recinto, dado que las actividades programadas no persiguen un fin lucrativo.

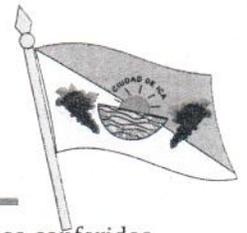
Que, mediante Informe N° 0691-2019-GDS-MPI, de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal al respecto, y se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo, en su oportunidad, para que éste actúe conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2019-GAJ-MPI/HLMP, de fecha 13 de junio de 2019, se emite opinión legal, recomendado se declare PROCEDENTE autorizar el uso del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de las actividades programadas con motivo de la celebración del "Día Mundial del Buen Trato hacia el Adulto Mayor", el 21 de junio de 2019, de 08:00a.m. a 3:00p.m., EXONERÁNDOSE del pago establecido en el TUSNE de esta entidad; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, su aprobación en Sesión de Concejo. Asimismo, se recomienda derivar todos los actuados a esta Comisión para la emisión del dictamen respectivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Art. 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de las actividades programadas con motivo de la celebración del "Día Mundial del Buen Trato hacia el Adulto Mayor", el 21 de junio de 2019, de 08:00a.m. a 3:00p.m; y la **EXONERACION** del pago por concepto de alquiler del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", establecido en el TUSNE de esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente acuerdo con las formalidades de Ley a la Gerencia de Desarrollo Social, a las Unidades, Oficinas pertinentes y a los Interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC N° 035 Fecha: _____
Entidad: SGDI

Señor (a) _____
Se le ha grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 035 de Fecha: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
17 JUL, 2019
PASE A Soporte Informatico
PARA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

